

51

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MPAL.- Neiva, febrero 09 de 2018.

Como el doctor NESTOR ORLANDO ARENAS FONSECA, Presidente de MEDIMAS E.P.S. S.A.S y el doctor JULIO CESAR ROJAS PADILLA, Representante Legal Judicial de MEDIMAS E.P.S.-S.A.S, se notificaron de la sentencia aquí proferida el 31 de enero de 2018, de manera que los tres días que disponían para impugnar dicho fallo les venció en silencio el día 05 de febrero de 2018 a última hora hábil. Sigue al Despacho de la señora Juez informando que no ha sido posible notificar la sentencia a la accionante por cuanto según informe de la Oficina de Correos el inmueble denunciado como residencia de la misma permanece cerrado.



JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

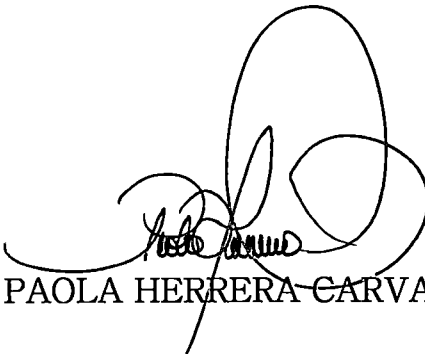
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, febrero nueve de dos mil dieciocho.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida a la accionante MARISOL GUZMAN CASALLAS, por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días, al cabo del cual se contará el término del que dispone la parte a notificar para ejercer su derecho de defensa.

Cumplase.

La Juez,


YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL